



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE BURGOS

##### SERVICIO MUNICIPALIZADO DE DEPORTES

Acuerdo del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 5 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las bases que han de regular las subvenciones en materia deportiva a deportistas individuales para la temporada 2022-2023.

BDNS (Identif.): 663755.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/663755>).

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán solicitar las ayudas económicas los deportistas a título individual que cumplan con los siguientes requisitos:

- Ser considerado deportista de alto nivel, DAN, por el Consejo Superior de Deportes en los dos últimos años.
- Estar empadronado en el término municipal de Burgos con al menos dos años de antigüedad.
- Tener licencia deportiva en vigor expedida por la federación correspondiente.
- Acreditar su participación en competiciones deportivas federadas de carácter nacional e internacional en las dos últimas temporadas.
- No pertenecer a ninguna sociedad anónima deportiva.
- Deberán encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Burgos, Agencia Tributaria y Seguridad Social.

*Segundo. – Objeto.*

Constituye el objeto de las becas las ayudas a los señalados en el artículo primero, que cumplan la condición de beneficiarios según lo establecido en las bases que regulan la convocatoria.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Convocatoria de acuerdo adoptado por el Servicio Municipalizado de Deportes de fecha 5 de diciembre de 2022.

*Cuarto. – Cuantía.*

La cuantía prevista en la subvención ascenderá a 8.700 euros, y lo será con cargo a la aplicación presupuestaria 06.341.481, de conformidad con informe de la Intervención Municipal número 3525/2022, A: 78246.



*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a las 14:00 horas del octavo día natural (incluidos sábados, domingos y festivos), a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

*Sexto. – Otros datos.*

Podrán solicitar las ayudas de la presente convocatoria los señalados en el artículo primero.

En Burgos, a 5 de diciembre de 2022.

El presidente del Consejo de Administración  
del Servicio Municipalizado de Deportes,  
Leví Moreno Peláez